



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto - Establécese el 26 de abril como el "Día de la Autonomía Santafesina", en conmemoración al 26 de abril de 1815 donde el pueblo de Santa Fe reunido en Cabildo Abierto designó al primer Gobernador de la Provincia, a don Francisco Antonio Candiotti.

ARTÍCULO 2 - Dispóngase la realización de campañas y actividades que contribuyan a la difusión de la "Autonomía Santafesina" y a la temática relacionada a la gesta autonómica en su conmemoración.

ARTÍCULO 3 - Incorpórese la fecha en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia y desarrolle durante esa jornada clases y actividades para su conmemoración.

ARTÍCULO 4 - Invitase a los museos ubicados en el territorio de la Provincia y a los municipios y comunas de Santa Fe a adherir a tal conmemoración.

ARTICULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Varinia Drisun
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar el 26 de abril como el DÍA de la AUTONOMÍA SANTAFESINA, ya que este día se relaciona con un hecho trascendente en la historia de nuestra Provincia, que es el 26 de abril de 1815 donde el pueblo de Santa Fe reunido en Cabildo Abierto, designa al primer Gobernador de la Provincia, a don Francisco Antonio Candiotti, dando de esta forma nacimiento a una provincia autónoma de la de Buenos Aires, a cuya jurisdicción había pertenecido hasta ese entonces.

Con esta declaración pretendemos conmemorar y revalorizar un momento importante de la historia santafesina, de la que participaron hombres y mujeres durante la gesta por la independencia (desde la revolución de mayo de 1810 hasta la Jura de la Constitución Nacional de 1853), donde la Provincia de Santa Fe tuvo un lugar preponderante, sosteniendo su propio proceso en la conquista por la libertad y la independencia.

Además, consideramos necesario que el Estado en su rol de educador, retome la temática, enseñe, divulgue y transmita esos hitos históricos que han formado el sujeto social en aquella época y cuyos valores es nuestro deber conocer, reconocer y traspasar de generación en generación, para la defensa de la libertad, la autonomía y el federalismo, en la construcción de una conciencia colectiva al respecto, que forme parte del sujeto social en nuestros días.

Haciendo historia, el 26 de abril de 1815 el Cabildo de Santa Fe designaba Gobernador Propietario a Don Francisco Candiotti. Este acto fue rubricado por la aclamación del pueblo santafesino que en las calles festejó con alegría que Santa Fe dejaba de depender de Buenos Aires.

El cronista, Manuel Ignacio Díez de Andino, señala que el 26 de abril de 1815 "se hizo congreso en las casas de la Aduana y se eligió para Teniente Gobernador en propiedad a D. Francisco Antonio Candiotti".

Se puede sostener que el 26 de abril de 1815, Santa Fe se constituye como provincia autónoma, con un gobierno democrático, representativo y republicano, legitimado por la soberanía popular, tal como lo reclamaban las ideas de La Liga de los Pueblos Libres, proyecto político y social de Nación a la que Santa Fe adhería.

En sus crónicas relató el vecino Manuel Díez de Andino que "se plantó la bandera de la independencia en medio de la plaza y hubo tres días de iluminación con salvas. Era, ni más ni menos, la bandera federal". El edificio de la Aduana Vieja de Santa Fe, donde se realizó el Congreso, se encontraba en la esquina de las actuales avenida General López y calle 4 de enero, en la manzana donde se emplaza la Legislatura.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se reconoce el 26 de abril de 1815 como la fecha en que se logró la autonomía de Santa Fe con respecto del tutelaje de Buenos Aires, que ejercía sobre su territorio desde los tiempos de la colonia, pero también desde la Revolución de Mayo.

Retomando los acontecimientos históricos de 1815, sostiene Gianello que el 24 de marzo tuvo lugar un evento armado que anunciaba las inevitables transformaciones políticas. Soldados orientales y entrerrianos cruzaron el Río Paraná y ocuparon militarmente Santa Fe. Era un ejército popular, reforzado con gauchos e indios, que reconocían el liderazgo de José Gervasio de Artigas. El Gobernador Díaz Vélez se retira a Buenos Aires sin ofrecer resistencia.

Por esta situación, la figura de Artigas está indisolublemente unida a los primeros pasos de la autonomía santafesina. José Eusebio Hereñú, ese mismo día, según consta en el acta capitular del día 25 de marzo de 1815, le manifiesta al Cabildo de Santa Fe que el objeto de la ocupación de la ciudad "es poner al Pueblo en perfecta libertad e independencia para que se gobierne por sí", y para mayores garantías entrega una carta del propio José Artigas.

Candioti que era un empresario de absoluta confianza de Artigas, compartía con el Caudillo Oriental la magna bandera del Federalismo. A partir de ese momento, la provincia de Santa Fe quedaba integrada orgánicamente a la "Liga de los Pueblos Libres", con sus hermanas del Litoral, consolidándose la raíz histórica federalista de la Invencible Provincia de Santa Fe. Se sostiene que fue Francisco Antonio Candioti quien solicitó su ayuda para deponer al gobernador porteño Eustaquio Díaz Vélez y designar un gobernador por elección popular.

El 2 de abril de 1815 el Cabildo de Santa Fe da un paso político trascendente: elige a Don Francisco Antonio Candioti para ocupar el cargo de gobernador interino de Santa Fe. Pasar de una tenencia de gobernación a una gobernación implicaba, lisa y llanamente, independizarse de Buenos Aires.

Urbano de Iriondo, apunta sobre este mismo hecho, "El Ilmo. Cabildo nombró de Gobernador interino a D. Francisco Antonio Candioti hasta que se pudiese reunir el pueblo para nombrar en propiedad, y luego se enarbó la bandera de la libertad, con toda solemnidad en medio de la plaza, compuesta de una franja blanca en el centro, dos celestes a los lados y una encarnada que la cruzaba".

Según los escritos de Manuel Ignacio Díez de Andino, el 14 de abril de 1815 el general D. José Artigas, a las 12 del mediodía, llega a Santa Fe, con tropas que despachó al mando de Hereñú hacia San Nicolás, para enfrentar las que venían de Buenos Aires.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En ese contexto, el 26 de abril de 1815, El cabildo de la ciudad capital ratificó a Francisco Candiotti, como gobernador.

Sumado a esta reseña histórica, quisiera incorporar a la argumentación los principios de autonomía y que su reconocimiento (también los del republicanismo y federalismo) tiene asiento legal, en las normas jurídicas como la Constitución Nacional de 1853, en su PREAMBULO:

"Nos, los representantes del pueblo de la nación argentina, reunidos en congreso general constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional..." donde se reconoce la preexistencia de las provincias con su autonomía.

Lo propio se enmarca en la Constitución de la Provincia de Santa Fe de 1962, donde expresa en su PREÁMBULO:

"Nos, los representantes del pueblo de la provincia de santa fe, reunidos en convención constituyente con el objeto de organizar los poderes públicos y consolidar las instituciones democráticas y republicanas para asegurar los derechos fundamentales del hombre; mantener la paz interna; afianzar la justicia; estimular y dignificar el trabajo; proveer a la educación y la cultura; fomentar la cooperación y solidaridad sociales; promover el bienestar general ; impulsar el desarrollo económico bajo el signo de la justicia social ; afirmar la vigencia del federalismo y del régimen municipal; y garantizar en todo tiempo los beneficios de la libertad para todos los habitantes de la provincia, invocando la protección de dios, fuente de toda razón y justicia, sancionamos esta constitución".

Queda claramente indicado que, en total libertad y por elección, se designaron representantes del Soberano, el pueblo santafesino, para dictar la Constitución de Santa Fe.

También vale la pena traer lo que muchos definen como la consolidación de la autonomía Santafesina expresada en la que se considera la primera Constitución, el Estatuto de 1819, el del Gobernador Brigadier Estanislao López.

El siguiente Texto es extraído del Libro Santa Fe – Su origen autonómico – de M. Álvarez Comas – BS. AS 1926.

... "El Estatuto de 26 de agosto de 1819 reconocía la soberanía originaria en el pueblo, (art. 6º) y establecía su representación con el objeto de nombrar la corporación del Cabildo (art. 9º), el cual tenía el mando de la Provincia en caso de ausencia del Gobernador. La Sección 6a establece la Administración de Justicia; y la Sección 7a una Junta de Hacienda con el encargo de exigir cada bimestre una rendición de cuentas, y anualmente la cuenta documentada. La Sección 8a contiene las normas que garantizaban la «Seguridad individual», protegida por las leyes, y sólo por ellas castigada sin distinción de clases (arts. 46 y 47); declaraba la inviolabilidad de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

correspondencia (art. 50) y que nadie puede ser apresado sin semi prueba o vehementes indicios que lo condenen (art. 53), habiendo una disposición anterior, abolido para siempre, la tortura (art. 35)".

La Sección Ia se refería al sostenimiento de la Religión Católica, y la Sección 2a, a fijar normas sobre «Ciudadanía» encaminadas a vigorizar la causa de la Independencia americana, y el manejo honesto de los fondos públicos (arts. 4o y 5o); y la Sección 4ª se ocupaba «Del Gobierno», «Forma de elección y facultades del Gobierno». Tales son, en síntesis, las principales disposiciones de la Constitución que se dictó en Santa Fe.

De manera que, fue éste el primer paso que ensayó Santa Fe fundando su autonomía, en forma expresa y clara, con independencia de todo poder extraño.

Esa carta fue la primera estación del calvario constitucional recorrido por todas las Provincias Argentinas. Este Estatuto fue además como una réplica que Santa Fe dio a la Constitución Unitaria sancionada en Buenos Aires, por el Congreso Constituyente el año 1819.

Como antecedente normativo ya la H. Legislatura ha sancionado con fuerza de Ley la Declaración del 2015 como "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres" y "Año del Bicentenario de la Autonomía de Santa Fe" registrada bajo el N°13.475 y promulgada por el entonces Gobernador Dr. Antonio Bonfatti.

En ese contexto, el Gobierno realizó actos y actividades siendo una de ellas la realizada el 24 de marzo en el Convento de San Francisco, donde yacen los restos de Francisco Candiotti, primer Gobernador.

A modo de rememorar tan rica gesta desarrollada en nuestra provincia es que solicito el acompañamiento a mis pares en la sanción del presente proyecto.

Varinia Drisun
Diputada Provincial

Ruben Galassi
Diputado Provincial

Clara Garcia
Diputada Provincial

Rosana Bellatti
Diputada Provincial

Joaquin A. Blanco
Diputado Provincial

Leonardo Calaianov
Diputado Provincial

Sofia Masutti
Diputada Provincial

Mariano Cuvertino
Diputado Provincial

Maria Del Rosario Mancini
Diputada Provincial

Sergio Rojas
Diputado Provincial